



Jose M. S-6

APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPL-JICOSUR-021-2019 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN PARA ELABORACIÓN DE UN DOMO”

Acta que formula la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur, para dar a conocer el fallo relativo a la Licitación **LPL-JICOSUR-021-2019** reunión llevada a cabo el 30 de diciembre del 2019 a las 14:00 horas en las oficinas de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR).

Para esta licitación se tuvo la participación del siguiente proveedor:



**LPL-JICOSUR-021-
2019**

**NOMBRE DEL PROVEEDOR
PARTICIPANTE**

**VIRIDIANA YURIDIA ZARATE
SANTANA**

REQUISITOS CONFORME A BASES	CUMPLE CONFORME AL ANEXO 1
CARACTERÍSTICAS OFERTADAS	CUMPLE CONFORME AL ANEXO 1
OBSERVACIONES	NO ADJUNTA
INFORMACIÓN ADICIONAL	NO ADJUNTA



John S. 6

EMPRESAS ASENTADAS O CON DOMICILIO EN EL ESTADO	LA HUERTA, JALISCO
PROPUESTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	\$ 69,552.00

FALLO

La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur, por decisión unánime y conforme a la facultad que le otorga el artículo 71 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación del Estado de Jalisco y sus Municipios a la unidad centralizada de compras se determina que la licitación LPL-JICOSUR-021 y conforme, se declare **A FAVOR** del proveedor: **VIRIDIANA YURIDIA ZARATE SANTANA** por un monto de \$69,552.00 (sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) Cuya oferta resulta solvente, cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones contraídas a la firma del contrato. El contrato correspondiente será firmado a partir antes del 31 de Diciembre 2019.

La resolución emitida en la presente acta de fallo será inapelable, conforme al artículo 78 del Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones de la JICOSUR.

No habiendo más hechos que tratar, se da por concluido el presente Acta de Fallo. La presente acta será publicada en la página oficial de la JICOSUR (www.jicosur.org.mx) y permanecerá publicado en el mismo durante 10 (diez) días naturales siguientes a su emisión.

La Huerta, Jalisco a 30 de diciembre del 2019.

Ismael Novoa Leyva
Secretaría de Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial (SEMADET).

J. Guadalupe Lazareno García
H. Ayuntamiento de Cuautitlán de
García Barragán



Lorenzo Alejandro Camarena Ramírez
Caja Popular Inmaculada Concepción
La Huerta

Jesús Juan Rosales Adame
Centro Universitario de la Costa Sur
(CUCSUR) Universidad de Guadalajara

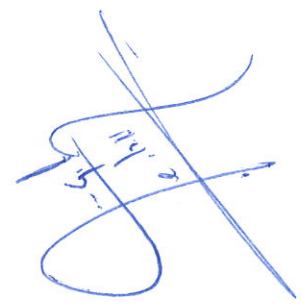
José Hernán Sánchez Guzmán
Departamento de Ecología/Suplente de
Consejero del Ayuntamiento La Huerta

Marduck Cruz Bustamante
Secretario técnico del comité/Director
de la JICOSUR

Adrián Guadalupe Ramírez Barrios.
Coordinador Administrativo/Jefe de la
Unidad de Compras de JICOSUR

Jose L. S. 6

Check list de Requisitos LPL-JICOSUR-21-2019		LICITANTES
requisitos minimos para participar		VIRIDIANA YURIDIA ZARATE SANTANA
PERSONA FISICA		
Identificación oficial con fotografía, pudiendo ser la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), antes Instituto Federal Electoral (IFE) y/o el pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER).		x
Clave única de registro de población (CURP).		x
Constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).		X
Comprobante de domicilio.		X



Jose h.s.b

LPL-JICOSUR-021-2019		VIRIDIANA YURIDIA ZARATE SANTANA
1. Escrito de sostenimiento de su proposición de acuerdo al Anexo 2 de la presente convocatoria.		X
2. Vigencia de su cotización: mínimo 30 días.		X
3. Formato de Acreditación del licitante Anexo no. 3 y su anexos.		X
4. Escrito abierto en el que el firmante de la proposición manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		X
5. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la LEY (Anexo 4).		X
6. Escrito abierto con la declaración de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que el personal de la JICOSUR, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios (Anexo 5).		X
Escrito de notificación de dirección electrónica de contacto del licitante concursante. (ANEXO 6)		X

A

5-11-19

5-11-19

5-11-19

5-11-19